

CARGO



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2020-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 09 de marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020-MDJLBYR/OAF, de fecha 04 de marzo del 2020, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 232, de fecha 19 de febrero del 2020, Informe N° 101-2020-OAJ/MDJBYR, de fecha 03 de marzo del 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Exp. N° 3493-2020, de fecha 25/02/2020, Informe N° 277-2020-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 21 de febrero del 2020, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, mediante Informe N° 277-2020/UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y S.G. informa que, de acuerdo a los antecedentes y el análisis realizado, remite la documentación para el respectivo reconocimiento a la empresa José Carlos Medina Velásquez S.A. conforme al Contrato N° 002-2018-UAYSG/MDJLBYR y Adenda N° 01 por la suma de S/. 95,516.20 soles.

Que, mediante Informe N° 013-2020-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera señala que se ha realizado una búsqueda de pagos pendientes de los años 2018 y 2019 y se tiene una deuda pendiente de pago con la **Empresa José Carlos Medina Velásquez S.A. - JCMV S.A.** por el monto de S/. 96,516.20 soles por la adquisición y suministro de combustible. Asimismo, mediante Informe N° 101-2020-OAJ/MDJLBYR, la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable para dicho reconocimiento

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 232 por el monto de S/. 96,516.20 soles.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de **S/. 96,516.20 (Noventa y seis mil quinientos dieciséis con 20/100 soles)**, a la Empresa **José Carlos Medina Velásquez S.A. - JCMV S.A.**, por la adquisición y suministro de combustible durante los ejercicios 2018 y 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería realicen las acciones correspondientes para la ejecución del gasto que irrogue la cancelación del crédito reconocido y que cuenta con Certificación Presupuestal correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Luis Alberto Begazo Burga
Gerente Municipal (e)



c.c. Archivo
G. Administración F.
O. Planeamiento y P
U. Contabilidad
U. Tesorería